



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Yavelly Catalina Osorno Vásquez
Demandado	William Moreno Ballén
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022 00519 00
Decisión	Notificación conducta concluyente

En atención que el señor William Moreno Ballén, ha conferido poder para el ejercicio de su derecho de contradicción, dentro del proceso ejecutivo por alimentos promovido por la señora Yavelly Catalina Osorno Vásquez, a la abogada Lina María Mosquera Cabezas, con tarjeta profesional 242.771 del C. S. de la J. y cédula de ciudadanía 1.110.509.361, teniendo en cuenta que no sea aportado al proceso ninguna constancia de notificación acertada, se tendrá por notificado el demandado por **conducta concluyente** de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se le reconoce personería legal y suficiente en los términos del poder conferido al togado, para que actúe en su representación dentro de este trámite. El auto que admite esta demanda y que libra mandamiento de pago, se consideran notificados el día en que se notifique por estados el presente auto, oportunidad a partir de la cual contará con el término de 10 días para contestar la demanda y presentar las excepciones que considere del caso. Por la secretaría se le dará acceso al proceso digital a la parte ejecutada para surtir el traslado.

Igualmente se procede a reconocerle personería para actuar a la profesional del derecho Mari Luz Bermúdez Ríos, con tarjeta profesional 221.231 del C. S. de la J., conforme a la sustitución del poder realizada por el togado Jesús Alexander García Valencia, quien fuera el apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce76de699b879eee1701a81738abaa2a69c8625a28b15693760c827ba6503bf0**

Documento generado en 10/02/2023 11:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>